



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 154 -2021/MPHy

CARAZ; 31 MAYO 2021

VISTOS: El Informe Informe N° 450-2021-MPHy/07.10, de fecha 26 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" – Código Único de Inversiones N° 2519606", el Informe Legal N°257-2021-MPHy/05.10 de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 052-2021-MPHy/07.11, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, pone de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que el proyecto de pre-inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" – CUI N° 2519606, tiene fecha de aprobación 20/05/2021, adjuntando el formato N° 07- de Registro.

Que, por medio del Informe N° 0532-2021-MPHy/07.12, de fecha 26 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa que mediante Memorándum N° 037-2021-MPHy/07.10, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha solicitado se elabore el expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" – Código Único de Inversiones N° 2519606; así también señala que, su oficina realizó la revisión del expediente de referencia a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; apreciándose de la descripción del proyecto que comprende: construcción de una losa de concreto de $F'c=210\text{kg/cm}^2$, estructura metálica y cobertura, construcción de muretes y pozo tierra; precisando que el presupuesto total de inversión es de S/70,956.13 (Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 13/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios. En tal tenor, señala que cumple con aprobar el expediente técnico del proyecto en mención, solicitando iniciar el trámite administrativo mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 450-2021-MPHy/07.10, de fecha 26 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que el Expediente Técnico del proyecto en mención, ha sido debidamente evaluado, por lo que se encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; otorgando la conformidad de la aprobación del expediente técnico, precisando que determina la alternativa más económica y técnicamente sostenible para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" – Código Único de Inversiones N° 2519606, con un monto total





de inversión de S/70,956.13 (Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 13/100 Soles), Con un Plazo de Ejecución de 15 días calendarios, obra a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa. Solicitando en ese sentido, al Gerente Municipal su aprobación mediante acto resolutivo. Detallando el resumen de presupuesto general de obra siguiente:

COSTO DIRECTO	S/.	61,597.97
GASTOS GENERALES	S/.	7,388.16
SUB TOTAL	S/.	68,956.13
Liquidación de obra	S/.	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	70,956.13

SON: SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 0169-2021-MPHy/05.20, de fecha 27 de mayo de 2021, indica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" – CUI N° 2519606, se encuentra priorizado dentro de las obras a ejecutarse en el presente año; en virtud a ello informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto, con un monto de S/70,956.13 (Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 13/100 Soles);

Que, el Artículo 17^a del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°-284-2018-EF, establece que "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 a fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente".

Que, el artículo 28^a de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 23 de enero de 2019, prevé la "Aprobación de las IOARR" precisando "28.1 La UF aprueba la IOARR mediante el Registro de formato N° 07 – C – Registro de IOARR en el aplicativo informativo del banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".





Que, mediante el Informe Legal N°257-2021-MPHy/05.10 de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables: Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando la disponibilidad presupuestal otorgada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2519606; y, por encontrarse aprobado el IOARR mediante registro de formato N° 07 - C.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107- 2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO CARAZ DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2519606, con Presupuesto de Inversión Total de S/70,956.13 (Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 13/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por *Administración Directa*, y el plazo de ejecución **15 días** calendarios; de acuerdo al resumen presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO	S/.	61,597.97
GASTOS GENERALES	S/.	7,388.16
SUB TOTAL	S/.	68,956.13
Liquidación de obra	S/.	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	70,956.13

SON: SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

